



# Resolución Ministerial

## VISTOS:

Los Oficios Extra FAP N° 000929-2024-SECRE/FAP y N° 001379-2024-SECRE/FAP de la Secretaría de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; los Oficios N° 00991-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y N° 01401-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00685-2024-MINDEF/SG-OGAJ y el Oficio N° 00468-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° LIMA-3454, el Consejero Comercial de la Embajada de Canadá en Perú, cursa una invitación a la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú, para participar en la “Feria Comercial y Convención Internacional sobre Tecnología en Defensa, Seguridad e Industria Aeroespacial – CANSEC 2024”, a realizarse en la ciudad de Ottawa, Canadá, del 26 al 31 de mayo de 2024;

Que, a través del Oficio Extra FAP N° 000070-2024-COFAP/FAP, la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú comunica al Consejero Comercial de la Embajada de Canadá en Perú, la asistencia de un Oficial General al referido evento internacional;

Que, mediante Informe Legal N° 002-LOAJ-2024, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Logística de la Fuerza Aérea del Perú emite opinión favorable a la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, para que un Oficial General participe en la “Feria Comercial y Convención Internacional sobre Tecnología en Defensa, Seguridad e Industria Aeroespacial – CANSEC 2024”, a realizarse en la ciudad de Ottawa, Canadá, del 26 al 31 de mayo de 2024;

Que, con Oficio FAP N° 000731-2024-DIGLO-LOPL/FAP, la Dirección General de Logística de la Fuerza Aérea del Perú remite a la Dirección General de Personal de la citada Institución Armada la documentación que sustenta la presente autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos, suscrita por el Jefe de la Oficina de Planes de la Fuerza Aérea del Perú, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Oficial que participará en la “Feria Comercial y Convención Internacional sobre Tecnología en Defensa, Seguridad e Industria Aeroespacial – CANSEC 2024”; por cuanto, permitirá el intercambio de conocimientos y experiencias sobre tecnología en defensa, seguridad e industria aeroespacial, lo cual a su vez permitirá implementar estándares de calidad internacional en el mantenimiento y operatividad de las aeronaves de la Fuerza Aérea del Perú; asimismo, permitirá conocer

productos, servicios y tecnología del sector de defensa terrestre, naval y aeroespacial en Canadá, lo cual redundará en beneficio para la Institución;

Que, conforme a lo señalado en la Carta N° LIMA-3454, remitida por el Consejero Comercial de la Embajada de Canadá en Perú, los gastos de pasajes aéreos, alojamiento y transporte interno serán asumidos por el Gobierno Provincial de Québec y la Embajada de Canadá; por lo que, la Fuerza Aérea del Perú deberá asumir el gasto por concepto de alimentación, debiendo otorgarse viáticos diarios hasta un cuarenta por ciento (40%) del que corresponde a la zona geográfica, de acuerdo a lo establecido en la citada Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG, que aprueba porcentajes máximos de viáticos en función de la escala prevista en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2013- PCM;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 031 DGVC-ME/SIAF-RP, suscrita por el Jefe de Departamento de Viajes y Comisiones de la Fuerza Aérea del Perú, el gasto por concepto de viáticos (alimentación) hasta un cuarenta por ciento (40%), se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, conforme a lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG; contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000003, emitida por el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, que garantizan el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, mediante los Oficios Extra FAP N° 000929-2024-SECRE/FAP y N° 001379-2024-SECRE/FAP, la Secretaría de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú, solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Teniente General FAP JOSÉ ANTONIO MARTINELLI ECHEGARAY, que participará en la “Feria Comercial y Convención Internacional sobre Tecnología en Defensa, Seguridad e Industria Aeroespacial – CANSEC 2024”, a realizarse en la ciudad de Ottawa, Canadá, del 26 al 31 de mayo de 2024, así como autorizar su salida del país el 25 de mayo y su retorno el 1 de junio de 2024, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, a través de los Oficios N° 00991-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y N° 01401-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, así como, del Informe Técnico N° 263-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 00685-2024-MINDEF/SG-OGAJ, complementado con el Oficio N° 00468-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Teniente General FAP JOSÉ ANTONIO MARTINELLI ECHEGARAY, que participará en la “Feria Comercial y Convención Internacional sobre Tecnología en Defensa, Seguridad e Industria Aeroespacial – CANSEC 2024”, a realizarse en la ciudad de Ottawa, Canadá, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Teniente General FAP JOSÉ ANTONIO MARTINELLI ECHEGARAY, identificado con NSA N° 9517885 y DNI N° 43460895, para participar en la “Feria Comercial y Convención Internacional sobre Tecnología en Defensa, Seguridad e Industria Aeroespacial – CANSEC 2024”, a realizarse en la ciudad de Ottawa, Canadá, del 26 al 31 de mayo de 2024, así como autorizar su salida del país el 25 de mayo y su retorno el 01 de junio de 2024.

**Artículo 2.-** La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan, con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

**Viáticos**

US\$ 440.00 x 6 días x 1 persona x 40%

US\$ 1,056.00

**Total a pagar en dólares americanos:**

**US\$ 1,056.00**

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre de personal autorizado.

**Artículo 4.-** El Oficial General comisionado, debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y su modificatoria.

**Artículo 5.-** La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Walter Enrique Astudillo Chávez**  
Ministro de Defensa